



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE



CURSO

CONTABILIDAD PARA COOPERATIVAS

Vinculadas al sector silvoagropecuario y/o cadena agroalimentaria asociada

MÓDULO 2: Clase N° 2

Lorena Rivera Medina
Asesor FECRECOOP Chile Ltda.



Centro Internacional
de Economía Social
y Cooperativa.



Patrimonio

El patrimonio financiero de una empresa se define como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una persona o empresa.

Desde un punto de vista Cooperativo, entendemos que el patrimonio corresponde al conjunto de bienes económicos, derechos y obligaciones que tiene la sociedad Cooperativa.



CONSTITUCIÓN DE RESERVAS (Art. N° 38° LGC)

- + Ingresos
 - Gastos
-

= Remanente

- 1º) absorción de pérdidas acumuladas
 - **2º) reservas legales**
 - **3º) reservas voluntarias**
 - 4º) pago de interés al capital
-

= Excedente

- a) distribución de dinero entre los socios
- b) emisión liberada de cuotas de participación



De los remanentes y excedentes

- **Artículo N° 104 RLGC.** Se denomina remanente al saldo favorable del ejercicio económico, determinado mediante el balance, confeccionado de conformidad con las normas y principios contables de general aceptación y a las disposiciones legales generales y especiales aplicables a los distintos tipos de cooperativas.
- **Artículo N° 105 RLGC.** Por acuerdo de la junta general, el todo o parte de las pérdidas que no alcanzaran a ser absorbidas con el remanente del ejercicio, podrán ser absorbidas con los ítems siguientes en el orden que se indica:
 - 1º El fondo de reserva que ordena el artículo 38 de la Ley General de Cooperativas
 - 2º Las reservas voluntarias;
 - 3º El capital aportado por los socios.



De los remanentes y excedentes

- **LAS PÉRDIDAS DEL EJERCICIO PUEDEN SER ASORBIDAS POR:**

RESERVAS LEGALES

RESERVAS VOLUNTARIAS

CAPITAL

POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL



Fondo Provisión 2%

Las cooperativas deberán constituir e incrementar cada año un fondo de provisión del 2% de sus remanentes, destinado sólo a la devolución de cuotas de participación, en casos excepcionales, los que deberán ser determinados en términos explícitos y claros por la junta general de socios.



Del ajuste monetario

AJUSTE MONETARIO
(A PRECIOS DE
MERCADO)

BASES

Duración 10 años, dentro de este período no puedo retasar un mismo bien.

También podrán ajustar VALOR INVERSIONES PERMANENTES en otras Sociedades comerciales.

Ajuste anual, en términos y condiciones que dicte el Departamento de Cooperativas

Retas. Act. Fijo

Profesionales externos
Independientes.
Informe técnico los valores
Dejar constancia declaración
Jurada ante Notario

Pasivo Exigible

Consentimiento acreedor
Constancia en Instrumento
Público o Privado

Plazo envío Departamento Cooperativa: 10 días desde aprobación ajuste por el CAD.



Corrección Monetaria

- Art N° 75 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 17, número 1 del D.L.824 de 1974, las Cooperativas deben aplicar corrección monetaria en los términos establecidos en el Art. N° 41 de la Ley de Impuesto a la Renta, a excepción de su contabilización, para la cual establece normas especiales.
- Determinación del Capital Propio Tributario Inicial
- Reajuste de los aportes de capital del ejercicio
- Reajuste de los retiros de capital del ejercicio



Art N° 41 Ley Impuesto a la Renta

- El capital propio inicial del ejercicio se reajustará de acuerdo con el porcentaje de variación experimentada por el índice de precios al consumidor.
- Para los efectos de la presente disposición se entenderá por capital propio la diferencia entre el activo y el pasivo exigible a la fecha de iniciación del ejercicio comercial, debiendo rebajarse previamente los valores intangibles, nominales, transitorios y de orden y otros que determine la Dirección Nacional, que no representen inversiones efectivas.



Art N° 41 Ley Impuesto a la Renta

- Los aumentos del capital propio ocurridos en el ejercicio se reajustarán de acuerdo con el porcentaje de variación experimentada por el índice mencionado en el período comprendido entre el último día del mes, anterior al del aumento y el último día del mes, anterior al del balance.
- Las disminuciones de capital propio ocurridas en el ejercicio se reajustarán de acuerdo con el porcentaje de variación que haya experimentado el citado índice en el período comprendido entre el último día del mes anterior al del retiro y el último día del mes



Distribución de la Revalorización Del Capital Propio

- El Fondo de Revalorización del Capital Propio, generado por la aplicación de las normas de corrección monetaria que regulan al sector cooperativo, deberá distribuirse en el mismo ejercicio en que este se determinó, lo que deberá registrarse en el balance respectivo.
- El fondo señalado en el artículo n° 41, deberá distribuirse proporcionalmente entre el Capital y Reservas existentes al 31 de Diciembre del respectivo ejercicio.



Determinación N° Cuotas Socios

- Paso N° 1: Determinación año base / o N° de cuotas año anterior.

Se deberá utilizar como base para el cálculo, la conformación del patrimonio que incluye la distribución proporcional del Ajuste Monetario entre las distintas cuentas que lo componen, en los casos que proceda, y la materialización de los acuerdos de la Junta General de Socios que se pronunció sobre el balance al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por ejemplo 2016.



Determinación N° Cuotas Socios

- Paso N° 2

Determinar el valor inicial del total de cuotas de participación (año base o año anterior).

FÓRMULA VALOR
DE CUOTAS DE
PARTICIPACIÓN

$$= \text{CAPITAL} + \text{RESERVAS VOLUNTARIAS} - \text{PÉRDIDAS NO ABSORBIDAS}$$

EXPLICACIÓN



Determinación N° Cuotas Socios

- Paso N° 3

Determinar la relación existente entre el valor conformado por las reservas voluntarias aludidas precedentemente y los aportes de capital, con el objeto de obtener un factor que permita calcular el valor de los derechos de cada socio sobre las reservas voluntarias.

$$\text{FACTOR} = \frac{\text{RESERVAS VOLUNTARIAS EN PESOS}}{\text{TOTAL APORTES DE CAPITAL EN PESOS}}$$

Aplicar el factor obtenido en el paso anterior al aporte de capital de cada socio para determinar la proporción de las reservas voluntarias que le corresponde a cada uno de ellos.



Determinación N° Cuotas Socios

- Paso N° 4

Finalmente se determinará el número exacto de cuotas de participación para cada socio y total de la cooperativa y su respectivo valor.

El número inicial de cuotas de participación de cada socio estará conformado por la suma de sus respectivos aportes de capital más sus derechos proporcionales sobre el valor total de las reservas voluntarias, determinado de conformidad con lo señalado en el paso precedente, menos la proporción que le corresponda en las pérdidas acumuladas, en los casos que proceda, dividido por el valor cuota determinado para el ejercicio .



Determinación N° Cuotas Socios

Consideraciones

La vigencia del N° de cuotas del socio, estará vigente hasta la adopción de los acuerdos de la junta general de socios que se pronuncie sobre el balance del año inmediatamente siguiente.

Se debe tener presente que el valor (\$) de la cuota de participación, puede incluir decimales, situación que sólo cobra relevancia al efectuar devoluciones de aportes, en cuyo caso la fracción resultante de la suma de cuotas se deberá aproximar al entero superior o inferior a 0.5, según corresponda.



Incidencias de las pérdidas en el cálculo de cuotas de participación

Patrimonio al 31-12-2020

	Valor cuota inicial \$ 100	(\$)	N° Cuotas	
P4305	Capital pagado	40.000.000	400.000	66,59%
P4310	Reserva rev. Capital propio	0		0,00%
P4313	Reserva (fondo) fluctuación de valores	70.000		0,12%
P4315	Reserva legal	0		0,00%
P4316	Reserva 6° Transitorio	20.000.000		33,29%
P4318	Reserva devolución de acciones	0		0,00%
P4320	Otras reservas	0		0,00%
P4325	Remanente por distribuir	0		0,00%
P4330	Pérdidas acumuladas	(30.000.000)		-49,94%
P4340	Resultado del ejercicio (*)	2.500.000		
	Total neto	32.570.000		
	Total Patrimonio sin considerar las pérdidas	60.070.000		

% Patrimonio	0,3341	20.070.000
% Patrimonio	0,6659	40.000.000

66,59% de las pérdidas -19.976.694

Valor cuota según Minuta

Cálculo Cuota de Participación	40.000.000	(-)	19.976.694	20.023.306	50,058
N° cuotas			400.000	400.000	

(*) Utilidad del ejercicio no es considerada en cálculo de nuevo valor de cuotas de participación



Registro de Devolución Cuota de Participación

Orden cronológico los antecedentes de retiros parciales y totales de cuotas de participación. (todas las casuales)

Fechas de presentación de la solicitud de retiro parcial de cuotas, de renuncia o de fallecimiento.

Fecha de aprobación del consejo de administración.

N° y nombre del socio, ex socio en su caso, N° CI

N° y valor de las cuotas a devolver

Monto en \$ Reajuste

Monto en \$ pagado

Fecha en que se hizo efectiva la devolución

Otras Observaciones (ej. Fondo devolución fondo 2%)



Registro devolución cuotas de participación

CORRELATIVO	N° SOCIO	NOMBRE SOCIO	RUT	FECHA SOLICITUD	RENUNCIA / RET PARCIAL	FECHA APROBACION CAD	FECHA VCTO. PLAZO PAGO	MONTO POR CANCELAR	FECHA DE PAGO	MONTO CANCELADO	APORTES ENTERADOS
526	3869			26/06/2019	R.EXCLUSION	26/06/2019		\$ 346.903			
527	4013			26/06/2019	R.EXCLUSION	26/06/2019		\$ 145.839			
528	692			27/06/2019	GIRO PARCIAL	11/07/2019		\$ 200.000			
529	1845			02/07/2019	GIRO PARCIAL	11/07/2019		\$ 68.751			
530	870			02/07/2019	RENUNCIA	11/07/2019		\$ 369.819			
531	4917			08/07/2019	RENUNCIA	11/07/2019		\$ 175.301			
532	5198			09/07/2019	RENUNCIA	11/07/2019		\$ 501.070			
533	3781			11/07/2019	R.EXCLUSION	11/07/2019		\$ 469.248			
534	4454			11/07/2019	R.EXCLUSION	11/07/2019		\$ 116.211			
535	3675			11/07/2019	R.EXCLUSION	11/07/2019		\$ 287.581			
536	4309			11/07/2019	R.EXCLUSION	11/07/2019		\$ 184.188			
537	3719			11/07/2019	R.EXCLUSION	11/07/2019		\$ 339.150			
538	4652			11/07/2019	R.EXCLUSION	11/07/2019		\$ 96.676			
539	4521			11/07/2019	R.EXCLUSION	11/07/2019		\$ 98.563			
540	3674			11/07/2019	R.EXCLUSION	11/07/2019		\$ 351.261			
541	4539			11/07/2019	R.EXCLUSION	11/07/2019		\$ 119.656			
542	4530			11/07/2019	R.EXCLUSION	11/07/2019		\$ 99.888			



Devolución de cuotas de participación

- Art. N° 19 Ley General de Cooperativas

Las personas que hayan perdido la calidad de socios, por renuncia o exclusión, y los herederos del socio fallecido tendrán derecho al monto actualizado de sus cuotas de participación.



Devolución de cuotas de participación

Fecha de Pago:	19/07/2019	27886,61	Columna1
Valor Cuotas de Partic. al /0/2018	0	UF POR MES	REAJUSTE UF
Valor Cuotas de Partic. al 31/05/2019		\$ 27.762,55	0,00000000
Valor Cuotas de Partic. al 31/05/2019	\$ 0	\$ 27.762,55	0,00000000
Valor Cuotas de Partic. al 30/04/2019	\$ 5.000	\$ 27.662,17	0,18075227
Valor Cuotas de Partic. al 31/03/2019	\$ 5.000	\$ 27.565,76	0,18138444
Valor Cuotas de Partic. al 28/02/2019	\$ 5.000	\$ 27.556,90	0,18144276
Valor Cuotas de Partic. al 31/01/2019	\$ 5.000	\$ 27.546,22	0,18151311
Valor Cuotas de Partic. al 31/12/2018	\$ 150.000	\$ 27.565,79	5,44152734
CUOTA EN UF APORTES DEL AÑO 2019	0,72509258		
Cuotas en UF al 31.12.2018	5,44152734		
MONTO TOTAL EN UF	6,16661992		
TOTAL CUOTA PARTICIPACION	\$ 170.000		
Total a pagar el 27.06.2019	\$ 171.966		
REAJUSTE TOTAL	\$ 1.966		



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

EJERCICIOS